RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre a plazas de Inspectores de Substancias Alimenticias.

Habiéndose formulado recusación contra un miembro del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, queda sin efecto el señalamiento hecho para el día 14 del actual, como fecha de comienzo de los ejercicios de la misma, y oportunamente volverá a anunciarse con la reglamentaria antelación el nuevo señalamiento de fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Valencia, 8 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.083.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) por la que se dejan sin efecto los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 103, de 30 de abril de 1962, y se hace pública nuevamente la composición del Tribunal que habra de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza única de Oficial Mayor y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal resolviendo dejar sin efecto los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 103, de 30 de abril de 1962, por no poder cumplimentar debidamente lo dispuesto en el número 1 del artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el presente se hace pública nuevamente la composición del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza única de Oficial Mayor, y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Presidente: Don Antonio Bach Roura, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, y don Miguel Massana Bach, primer Teniente de Alcalde, como suplente, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: 'Don Rafael Entrena Cuesta, representante del Profesorado Oficial; don Carlos Tejera Victory, como titular, y don Francisco López-Nieto Mallo, como suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local; don José María Coronas Alonso, representante del Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia.

Secretario: Don Juan Durán Noguer, Secretario de la Cor-

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los quince también hábiles de haberse publicado la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos previstos en los artículos 3.º y 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Vich (Barcelona) a 3 de mayo de 1962.-El Alcalde, Miguel Massana Bach.-1.997.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de febrero de 1962, en el recurso contencioso-administrativo imterpuesto por don José María Sánchez Ballesta.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José María Sánchez Ballesta, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra quien postula, por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Esado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 y 9 de diciembre de 1960, que deses-timaron la pretensión del recurrente de que se aplicasen al Cuerpo a que pertenece los beneficios y ventajas establecidos para el Cuerpo de Suboficiales del Ejército por la Ley de 21 de julio de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Sánchez Ballesta contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 y 9 de diciembre de 1960, que desestimaron la pretensión del recurrente de que se aplicasen al Curpo de Suboficiales Especialistas del Ejército los beneficios y ventajas establecidas para el Cuerpo de Suboficiales del Ejército por Ley de 21 de julio de 1960; sin hacer especial condena

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa». definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo | Excmos. Sres...-Sres...

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de mayo de 1962 por la que se concede la Cruz al Merito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a titulo póstumo, al Capitán del buque «Puerto de Alicante», don Juan Zaragoza Barber.

Excmos. Sres.: A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, y en atención a los méritos contraídos por el Capitán del buque «Puerto de Alicante», don Juan Zaragoza Barber, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a título póstumo.

Lo digo a VV. EE. y a VV SS. para su conocimiento y

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1962.

ABARZUZA